



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó personalmente al correo electrónico que reposa en el proceso, pero guardó absoluto silencio frente a la misma:

Notificación por correo electrónico	Febrero 24 de 2021 -	Fl. 24
Término de traslado para contestar	Se cuentan 2 días, 25 y 26 de febrero y se cuenta el término respectivo	20 días
No dio respuesta a la demanda - venció	El 29 de marzo de 2021	

Medellín, junio 22 de 2021

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
Secretaria

RADICADO. 05001 31 10 005 2020-00408 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio veintidós de dos mil veintiuno

Continuando con el trámite del proceso, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 30 de junio de 2021 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>73</u>	
23 JUN 2021	
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
_____ Secretario	